1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

Fecha de elaboración:	06/12/2021
Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Ordenador(a) del gasto:	DAVID RICARDO SÁNCHEZ LOZANO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería de Bogotá D.C., es una entidad de derecho público perteneciente a los Órganos de Control y Vigilancia del Estado, que según lo consagrado en los Art. 117 y 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones Constitucionales y Legales, el Acuerdo 034 de 1993 y el Art. 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, confirieron a la Personería Distrital autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

Además, los artículos 99, 100 y 101 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 34 de 1993 modificado por los Acuerdos 514 de 2012 y 755 de 2019, le atribuyen al Personero de Bogotá D.C., funciones de agente del ministerio público, veedor ciudadano y defensor de los derechos humanos.

Con la expedición del acuerdo No.755 de 2019 *"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA PERSONERIA DE BOGOTA D, C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",* se definieron en el artículo 23 entre las funciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: *"(…) 2. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado y la estrategia de Gobierno Digital. 3. Desarrollar los lineamientos necesarios en materia tecnológica que habiliten la gestión de la Entidad y propender por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en materia tecnológica. 4. Orientar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información. 5. Liderar la interoperabilidad de información y servicios con las entidades del estado. 6. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la calidad, oportunidad, seguridad e intercambio para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la Entidad. 7. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los (as) servidores(as), las personas y los grupos de interés a quienes están dirigidos.8. Establecer lineamientos tecnológicos para cumplir los estándares de integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. 9. Implementar estrategias para promover servicios digitales dirigidos a los*

servidores públicos, ciudadanos y grupos de interés como herramientas para mejorar la gestión. 10. Las demás fijadas por la ley, los acuerdos y los reglamentos."

En el Centro de Cómputo de la entidad están en operación un conjunto de Servidores, Switches de Piso y Bordes, Enrutadores de comunicación Inter-redes, Bandejas de fibra óptica, Appliances de seguridad, Servidores de aplicaciones y bases de datos y Sistemas de almacenamiento Interno, entre otros elementos de Infraestructura en modalidad llamada On-Premise (esquema interno); siendo estos elementos de delicada operación. Estos generan temperaturas demasiado elevadas; (a veces por encima de las exigencias de los fabricantes de equipos antes descritos). Además, por el alto contenido de componentes electrónicos, el aire del centro de cómputo está excesivamente contaminado con silicio y metales altamente contaminantes. Estas condiciones son contrarrestadas con el sistema de Aire Acondicionado que allí funciona, por lo que se requiere tener este sistema en condiciones óptimas de operación, y para esto, es necesario y prudente prestarle el mantenimiento preventivo y correctivo a la unidad condensadora, el Split y sus demás componentes electrónicos de operación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO DE DATOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga a cumplir el objeto contratado y este debe cumplir con las siguientes características:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- ✓ El soporte se debe efectuar en la carrera 7 No. 21-24 Piso tercero, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Personería Distrital.
- ✓ El mantenimiento preventivo y correctivo se debe realizar mediante visitas mensuales con suministro de repuestos para el sistema de aire, es decir; (Equipo Mini Split, piso techo con capacidad 60000 BTU, marca CONFORTFRESH, con capacidad 5T), Condensadora trifásica y Gas refrigerante de condiciones medioambientales.
- ✓ El mantenimiento correctivo se realizará en el momento en que se presenta falla o daño del equipo, independientemente de las rutinas programadas para el mantenimiento preventivo.
- ✓ El contratista deberá suministrar y cambiar los repuestos necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo que se encuentra en mantenimiento. Los repuestos deben ser originales y garantizados por el contratista. El contratista debe realizar la recarga de gas a los equipos en el momento que sea necesario, garantizando el funcionamiento continuo e ininterrumpido del equipo.

- ✓ Las rutinas de mantenimiento mensual deben ser programadas y acordadas con el supervisor del contrato designado. En cada visita se presentará un reporte por el equipo, donde se registren las condiciones de operación y las observaciones a que haya lugar.

Mantenimiento Preventivo:

Inspección física del equipo; -Limpieza general de la estructura y sus componentes, -Revisión y ajuste de los sistemas eléctrico y mecánico de las unidades de aire acondicionado, -Medición de variables críticas de los equipos como: consumo eléctrico de los componentes, presión de compresor, -Reporte del mantenimiento donde se indican las actividades realizadas, estado general de los equipos y recomendaciones, -Limpieza bandeja de condensado, verificación estado drenaje, -Limpieza de evaporador, -Revisión y limpieza filtros de aire -Limpieza ventilador y revisión, -Ajuste tortillería, -Inspección y limpieza elementos eléctricos, -Ajuste borneras y conexiones eléctricas, -Inspección de soportes y anclajes, -Registro variables eléctricas de operación ventilador, -Chequeo sonido de operación y ausencia de vibraciones, -Registro temperatura de suministro y retorno de aire. Unidad Condensadora. -Limpieza de gabinete, -Limpieza serpentín condensador, -Inspección y limpieza aspas ventilador condensación, -Chequeo sonido de operación y ausencia de vibraciones, -Inspección de soportes y anclajes, -Ajuste general de tortillería y ajuste borneras, -Registro variables eléctricas de operación de motor y unidad de refrigeración, -Revisión presostatos y presiones refrigerantes, superheat, -Registro temperatura y humedad ambientales, -Registro temperatura aire descarga, -Inspección de escapes de aceite, -Revisión secuencia de operación de los equipos y en general todas aquellas tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarias para mantener los equipos en óptimo y continúo funcionamiento y las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada por el contratista

Mantenimiento Correctivo

-Diagnóstico y reparación de los elementos con fallas de operación y/o daño. -Registro de planilla de control con reporte sobre los daños encontrados. -Instalación de los repuestos en el menor tiempo posible. -Reporte final del mantenimiento correctivo realizado.

Suministro de repuestos para reparación por desgaste del equipo CONFORTFRESH de acuerdo con lo siguiente:

- Diagnóstico y reparación de los elementos con fallas de operación y/o daño. -Registro de planilla de control con reporte sobre los daños encontrados. -Entrega e Instalación de los repuestos en el menor tiempo posible. -Reporte final del mantenimiento correctivo realizado

- Repuestos a entregar

ITEM	DESCRIPCION
1	Refrigerante R22
2	Contactor trifásico
3	Tarjeta electrónica
4	Motor ventilador condensadora
5	Gas refrigerante
6	Filtro secador
7	Nitrógeno
8	Presostato tipo pila de baja
9	Presostato tipo pila de alta
10	Temporizador
11	Vigilante de tensión
12	Serpentín

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
40000000	40100000	40101700	40101701	Aire acondicionado
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72000000	72150000	72151200	72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72000000	72150000	72154100	72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
76000000	76110000	76111600	76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios

Nota: El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, establece que se debe incluir dentro de los estudios previos la descripción del objeto a contratar identificado

con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, esta clasificación solamente es de tipo informativo y ***no es requisito para los proponentes aportar el Registro único de Proponentes – RUP – ni acreditar que se encuentran inscritos en estos códigos.***

3.4 PRODUCTOS PARA ENTREGAR

- Suministrar todos los elementos que estén en mal estado y los que se requieran para el correcto funcionamiento del sistema de aire acondicionado tales como mecanismos eléctricos y electrónicos, tuberías, anclajes, cables, Nitrógeno, Gases, Soldaduras, Presostato y Filtros.
- Suministrar las actas de visita debidamente firmadas por el técnico responsable.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS AL PROPONENTE

4.1 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS:

El proponente deberá adjuntar una certificación de contrato en donde ofertó y entregó los servicios, objeto de este requerimiento de al menos tres años.

Para que la certificación que acredite la experiencia del proponente sea considerada como válida, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fechas de iniciación y terminación del contrato (y fechas de prórrogas o adiciones en caso de existir)
- ✓ Valor final del contrato
- ✓ Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- ✓ Calificación cualitativa de los trabajos realizados en términos de: Excelente, Satisfactorio o Aceptable
- ✓

Para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado, el proponente deberá presentar hoja de vida de al menos dos técnicos así:

- Técnico especializado en refrigeración.

EL personal suministrado debe contar con el conocimiento, la experiencia y los elementos necesarios para el desempeño de los soportes.

4.2 CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMAS SISTEMÁS DE GESTIÓN:

El proponente debe incluir con su propuesta certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad de juramento que: *"de llegar a ser adjudicatario del contrato, se compromete a cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, realizar la prestación del servicio con personal debidamente afiliado a la ARL, en el riesgo correspondiente.*

Así mismo, que garantiza y se compromete en desarrollo de la ejecución contractual con el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos asociados a los Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad, los cuales le serán indicados por el supervisor del contrato previo al inicio de la ejecución contractual".

4.3 OTROS REQUISITOS:

a) CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS: El proponente deberá certificar por escrito a través del representante legal o apoderado, que cuenta con el suministro de repuestos para el sistema de aire, es decir; (Equipo Mini Split, piso techo con capacidad 60000 BTU, marca CONFORTFRESH, capacidad 5T), Condensadora trifásica y Gas refrigerante de condiciones medioambientales en el presente proceso y que efectuará la entrega de los mismos en el plazo estipulado; de igual forma deberá manifestar que cuenta con los medios logísticos, técnicos y humanos para cumplir a cabalidad con las adecuaciones e instalaciones necesarias para cumplir con el objeto contractual.

b) Documentos ambientales exigidos: El oferente debe aportar con su propuesta certificación suscrita por el Representante Legal donde se compromete con el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales:

- Cumplir con todas las normas, leyes y procedimientos ambientales que soliciten las autoridades ambientales y la Personería de Bogotá D.C, para la ejecución del contrato**.**

- En caso de que se generen residuos peligrosos en el desarrollo del objeto contractual, el oferente deberá gestionarlos adecuadamente (almacenamiento, transporte, manejo y disposición final), dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 Título 6, Residuos Peligrosos - Capítulo 1 y Decreto 4741 de 2005, Art. 10 o la normativa que lo modifique y/o sustituya.

- Entregar al Supervisor de Contrato la relación de los residuos peligrosos generados y en caso de ser posible inmediatamente entregar copia de los

certificados de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados; los cuales deberán contener mínimo la siguiente información: tipo de tratamiento, Ubicación del lugar en donde se realiza la disposición final, Cantidad en kilogramos, número de licencia ambiental del sitio donde se realiza la actividad de tratamiento y/o disposición final. **(En caso de generar este tipo de residuos durante la ejecución del contrato)**

c) Documentos jurídicos requeridos: El proponente debe presentar los siguientes documentos para efectos de verificar su capacidad jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia representación legal o registro mercantil no mayor a 30 días, contados hasta el término previsto para la presentación de las propuestas.
- Autorización. Si el representante legal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado.
- Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. (Si aplica).
- Certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- No estar reportado como responsables fiscales, o con antecedentes disciplinarios e imposición de multas por autoridades de policía, lo cual será verificado por la Entidad.

e) Documentos adicionales: El proponente deberá allegar con su propuesta los siguientes documentos, *en formato PDF, única y exclusivamente a través del sistema de contratación pública SECOP II*:

- Certificación de la cuenta de ahorro o cuenta corriente a su nombre, en la cual se consignará el valor del contrato conforme la forma de pago estipulada.
- RUT.
- RIT.
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien firmará el contrato, debidamente autorizado en la Cámara de Comercio o poder debidamente expedido para el efecto.
- Formato de hoja de la Función Pública para personas naturales o jurídicas, según corresponda, diligenciado y suscrito por el representante legal.
- Certificación de inhabilidad e incompatibilidad (Persona Jurídica o Persona Natural).

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

5.1 EXPERIENCIA EN EL RUP:

N/A

5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

N/A

6. CONDICIONES FINANCIERAS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

7. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL SECTOR

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber de la entidad estatal, durante la etapa de planeación contractual elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para realizar el presente estudio se tomó como referencia la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio solicitado que debe contener como mínimo los siguientes puntos: a) aspectos generales, b) estudio de la oferta y c) estudio de la demanda, entre otros. Dicho análisis se hace parte integral de este estudio identificado como "ANEXO 1"

7.2 ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

De conformidad con el numeral 3.4.3., del manual de contratación de la Personería de Bogotá D.C., el estudio de precios de mercado "*corresponde al análisis de los costos fijos y variable que permiten determinar la cuantía necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual. Está resulta de la aplicación de fórmulas financieras que permitan determinar el valor aproximado de un bien o servicio, teniendo en cuenta los aspectos accesorios que hacen más onerosa la contratación con el Estado, tales como (La adquisición de seguros o cargas impositivas). Los estudios de mercado servirán para determinar el presupuesto estimado de la Entidad. para el proceso contractual y deberán describir el procedimiento y los soportes utilizados para obtenerlo…"*

En aplicación de lo anterior, una vez identificada la necesidad, se procedió a indagar en el mercado las empresas que puedan estar interesadas en participar en el proceso de contratación, en atención a su objeto social, capacidad organizacional e intereses financieros y contractuales, identificando así que existen en el mercado personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, por ende, se solicitó cotizaciones a varias de estas personas naturales y jurídicas de las cuales aportaron cotizaciones, las que se relacionan en el cuadro comparativo descrito en el análisis de la oferta ajustado al presupuesto asignado por la entidad en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2021.

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad a los requerimientos de los artículos 2.2.1.2.1.5.1**,** 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente), la Entidad estima que el presupuesto oficial para este

proceso es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** incluidos todos los costos e impuestos aplicables.

7.3 VALOR

CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), incluidos todos los costos e impuestos aplicables.

7.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de Un (1) MES, en todo caso no podrá exceder del 30 de diciembre de 2021.	
Contados a partir del:	Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

8. FORMA DE PAGO

A	La Personería de Bogotá, pagará el valor total del contrato en un único pago correspondiente a los servicios prestados y conforme al valor de la oferta, previa presentación de la factura donde conste la prestación del servicio, la certificación suscrita por el supervisor donde acredita el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción y la demostración por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Personería efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones que establezca la Ley. La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja-PAC y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Inversión:		Funcionamiento:	**X**
Proyecto de inversión:	No Aplica		
Meta del proyecto:	No Aplica		

Número de CDP:	*965*	Valor	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)
Fecha	24/11/2021	Rubro:	131020202030605, concepto: "Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo"

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Seleccione con una "X" la modalidad de contratación según corresponda					
Licitación Pública:		Selección por Subasta Inversa:		Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		Selección Abreviada de Menor Cuantía:		Concurso de Méritos:	
Mínima Cuantía	**X**				

10.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Proceso de Mínima Cuantía. A este proceso le corresponde el trámite previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 TIPO DE CONTRATO:

Seleccione con una "X" una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.					
Obra Pública:		**Consultoría de Diseños:**		**Interventoría:**	
Suministro:		**Prestación de Servicios:**	X	**Contrato de Seguro:**	
Compraventa		**Concesión:**		**Otro:**	**Obra**

12. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y_____meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y_____meses más.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses más.
	Protección de los bienes: por el (__ %) del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual____por un valor asegurado de____SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
	Otro:
	Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: *(Cuando el área de origen determine que NO hay lugar a exigir garantías del contrato corresponde justificarlo es este espacio):*

13. RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12, y en concordancia con el Decreto1082 de 2015, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos.

Probabilidad de ocurrencia del riesgo

PROBABILIDAD	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**

Impacto del riesgo

IMPACTO	VALORACIÓN
I**nsignificante** (Obstruye la ejecución de manera insignificante)	**1**
Menor (Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se logra el objeto)	**2**
Moderado (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)	**3**
Mayor (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así se puede lograr el objeto)	**4**
Catastrófico (Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando el logro del objeto)	**5**

Categoría del riesgo

PROBABILIDAD + IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
I**nsignificante** (Obstruye la ejecución de manera insignificante)	**2, 3 y 4**	**RIESGO BAJO**
Menor (Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se logra el objeto)	**5**	**RIESGO MEDIO**
Moderado (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)	**6 y 7**	**RIESGO ALTO**
Mayor (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así se puede lograr el objeto)	**8, 9 y 10**	**RIESGO EXTREMO**

Riesgos

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD / IMPACTO	VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de mercado que puedan afectar negativa o positivamente el valor de los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento del contrato.	Lo debe asumir el Contratista.	**2 / 2**	**RIESGO MEDIO**
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tenga impacto en la ejecución del contrato.	Lo debe asumir el Contratante.	**1 / 1**	**RIESGO BAJO**
Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnologías, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Lo debe asumir el Contratista	**2 / 2**	**RIESGO BAJO**
Riesgos Financieros	Es el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener los recursos para cumplir el objeto del contrato.	Lo debe asumir el Contratista.	**2 / 3**	**RIESGO MEDIO**
Riesgos regulatorios	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. (Tasas, contribuciones, impuestos, parafiscales, obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y similares).	Lo debe asumir el contratista.	**3 / 3**	**RIESGO BAJO**

Riesgos Naturales	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otras.	Lo debe asumir el Contratista.	**1 / 2**	**RIESGO BAJO**
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otros.	Lo debe asumir el Contratista	**3 / 1**	**RIESGO BAJO**

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más de 30%
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente	**1**	**1,2,3**				
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**					
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**					
Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**					

MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa a este estudio la matriz de riesgos para **"EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO DE DATOS LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ"***, identificado como "*ANEXO 2"

Los riesgos inherentes al funcionamiento de la organización empresarial, es decir, aquellos que corresponden al giro ordinario de la empresa son imputables exclusivamente al contratista.

Los riesgos constitutivos de caso fortuito que tiene ocurrencia al interior de la empresa o en el ámbito propio de la misma, pueden generar incumplimientos o dificultades en la ejecución del contrato, tales como: Incendios y terremotos que afecten las estructuras e instalaciones del contratista, estos serán imputables únicamente a este.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para prestación del servicio, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta. Anexo No. 2 del Estudio Previo.

14. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el servicio de acuerdo a las características técnicas requeridas.
2. Garantizar la calidad de los repuestos utilizados.
3. El personal que emplee el contratista para llevar a cabo el objeto del contrato será la exclusiva responsabilidad del contratista, tanto en lo salarial como en lo prestacional.
4. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Realizar una visita de reconocimiento para determinar cantidades, medidas y aclaraciones respecto al requerimiento.

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, relacionadas con el control a la evasión de los recursos parafiscales y demás normas concordantes vigentes o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación, para el efecto debe acreditar para cada pago que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
2. Suscribir el acta de inicio en el momento que determine la Personería de Bogotá D.C.
3. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. Discriminar el IVA en caso de que esté obligado a declararlo
5. Garantizar en el desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables
6. Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la Entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera.

7. Cumplir con los requerimientos de la Entidad., asociados a los Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad, los cuales le serán indicados por el supervisor del contrato previo al inicio de la ejecución contractual.
8. Cumplir con las medidas de bioseguridad necesarias para mitigar cualquier factor de riesgo que pueda conllevar transmisión del COVID-19.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto contratado se desarrollará en las instalaciones de la sede principal de la Personería de Bogotá D.C., ubicada en la carrera 7 No. 21-24, o donde la necesidad del servicio lo requiera.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X"	**SI:**	
	NO:	X

a) DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato será el designado por el ordenador del gasto

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

18.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificarán y evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes descritos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 5.2 de este estudio previo

18.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizará en estricta aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., adjudicando el contrato al proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la entidad.

18.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

N/A

18.4 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	PUNTAJE
N/A	N/A
N/A	N/A
TOTAL	000 pts

19 ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile		Si	No	Si	No
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras				
Unión Europea		Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	N/A	NO	SI

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

El anterior análisis se realizó teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Publicado por Colombia Compra Eficiente, que establece lo siguiente:

- Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Motivo por el cual la Personería de Bogotá le da a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito el acuerdo comercial el mismo trato que a los servicios colombianos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015.

20 FIRMA DE RESPONSABLES

DAVID R. SÁNCHEZ LOZANO	**DIANA ROCÍO OVIEDO CALDERÓN**
Ordenador del Gasto	Subdirectora de Gestión Contractual
N/A	
	EDGAR MARTIN CUBIDES
Empleo o Vinculación: proyecta los requerimientos financieros	Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Proyecta los requerimientos técnicos
	N/A
PAOLA FERNANDA ORTEGÓN PUENTES	Nombre:
Abogada contratista Proyecta los estudios previos	Empleo o Vinculación: